

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL  
PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y  
ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y  
PRODUCCIÓN DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y  
COMPLEMENTARIOS**

**HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER**

**COMITÉ N° 3**

**AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL**

---

**TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA**

Podrá participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir, que cuente con experiencia profesional en la Administración Pública Nacional (APN) en el Decreto N° 214/06 igual o superior a cinco (5) años. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentran bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el art. 8 de la ley 22.431, siempre que pertenezcan a la jurisdicción u Organismo del cargo a cubrir.

**INSCRIPCIÓN WEB**

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse exclusivamente a través de la **plataforma del Sistema de Gestión Documental iniciando un Expediente electrónico con la trata GENE00086** completando sus datos personales, curriculares, laborales, y aceptando las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Por cuestiones de índole administrativa se recomienda solicitar carátula en los tres primeros días hábiles del periodo de inscripción.

El proceso de inscripción quedará finalizado una vez que el postulante remita, dentro del periodo de inscripción que se aprueba por el presente, el expediente electrónico generado al buzón de expedientes electrónicos del sistema **Gestión Documental Electrónica (GDE) correspondiente a la Coordinación Administrativa Recursos Humanos del Hospital Nacional Doctor Baldomero SOMMER (Repartición: DACMYSG#HNDBS Sector: CARH).**

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

Será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> en el que se darán a publicidad las actas del mismo proceso, asimismo dicha publicación será notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción implica que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como las Bases y Condiciones, como los requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de ***Declaración Jurada*** y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. En la misma se hará constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.

Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

### **NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS**

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptas/Inscriptos”, en la cual se constatará la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

## **DOCUMENTACIÓN**

De acuerdo a la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Art. 18, la carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, deberá realizarse en formato PDF utilizando los acrónimos debajo descriptos al momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Base del Concurso en el Expediente Electrónico iniciado para tal fin.

### **DOCUMENTACION:**

Acrónimo CV (curriculum vitae): Para incorporar el Curriculum Vitae

Acrónimo DNI: Para incorporar el Documento Nacional de Identidad o Documento Único en anverso y reverso del Postulante.

Acrónimo MPROF (Matricula Profesional): En caso de corresponder incorporar Matricula Profesional en Anverso y Reverso, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD.

Acrónimo CUIL: Incorporar la Constancia de CUIL emitida por la ANSES.

Acrónimo TPROF (Título Profesional): Para incorporar títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) en anverso y reverso.

Acrónimo IFGRA (Informe Grafico): Para incorporar certificados de Residencias, certificados de Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática. Toda la documentación debe ser en anverso y reverso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se sugiere acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

En el caso de Certificaciones creadas previamente en la plataforma de Sistema de Gestión Documental, se podrán vincular con el acrónimo elegido por quién suscribió oportunamente.

Acrónimo CERSE (Certificación de Servicios): Para incorporar los antecedentes laborales y/o Certificaciones de Servicios (certificados de servicios del organismo actual y/o anteriores). Los mismos deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el Certificado de Funciones firmado por el Superior Jerárquico con rango no inferior a Director, que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

Acrónimo CEDIS (Certificado de Discapacidad): Incorporar en caso de corresponder, adjuntando Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) en el marco de la Ley N° 22.431.

Acrónimo **FOWIC**: Se utiliza para incorporar al Expediente Electrónico la “Solicitud y Ficha de Inscripción” y la “DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES DEL CONCURSO”

### **VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Comité de Selección confrontará la documentación (incorporada en el Expediente Electrónico), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el GDE al momento de la inscripción.

Tanto la falta de carga oportuna y verificación de la documentación de los antecedentes requeridos mínimos para la postulación, serán motivo suficiente para ser considerado no admitido y por lo tanto quedara excluido del proceso. De esto quedara constancia en el Acta correspondiente.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación completa (adverso y reverso) correspondiente, puesto que, ni el sistema ni el organismo lo realiza automáticamente.

### **NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS**

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente cargada en la plataforma del Sistema de Gestión Documental remitido dentro del periodo de inscripción por el postulante al área de Recursos humanos, y labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentada la debida fundamentación de los no admitidos.

La misma se publicará en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

### **CV ELECTRÓNICO**

El CV (Acrónimo CV), se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación de Perfil Psicológico.
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada **siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.**

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

### **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES**

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará un porcentaje para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otro para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, se considerará en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad contractual, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO DE DESEMPEÑO LABORAL	PONDERACIÓN
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos podrán acceder a la siguiente etapa.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> dentro de los DIEZ (10) días hábiles del Acta que apruebe los Admitidos y No admitidos.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

La Evaluación Técnica General será de carácter digital y virtual. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la **“Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General 1133/2009”** correspondiente a la Categoría que se concursa, que el postulante encontrará en la página web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los>.

Se informará al postulante mediante correo electrónico: dirección web de ingreso, horario y día asignados para realizar la Evaluación Técnica General. La falta de ingreso a la dirección web indicada en el día y horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Se utilizará una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El

postulante que se identificará en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

El examen tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Culminada la Evaluación Técnica General, se labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicada la misma en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalssommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>.

Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia

La prueba de evaluación práctica y específica será confeccionada y aprobada oportunamente por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual. Se compondrá de 3 (tres) preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, la plataforma o dirección web mediante la cual se realizará la misma, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día y horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación práctica, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

### **EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO**

El artículo 43 de la Resolución Conjunta N° 311/2010 y N° 2328/2010 del MINISTERIO DE SALUD y de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y su modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quién haya superado la segunda etapa se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas. En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

### **EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL**

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral a realizarse de manera virtual y/o presencial, previamente aprobada por **el comité de selección**, de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del mencionado Comité, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIENTO (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

### **FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO**

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (Práctica y Escrita): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico (coeficiente)
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)	ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%

		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ESCRITA	(CON PSEUDONIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60 %
(100 PUNTOS)	EVALUACIÓN PRACTICA	(CON SEUDONIMO) 30 PUNTOS		
PUNTOS EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)			60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública art. 57 Decreto Nro. 214/06 y modificatorios.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivas.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

### INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Minatel Maria de los Angeles	21.071.780	Toutain Silvina Marisa	23.764.814
Allones Omar	37.179.079	Roncoroni Franco	35.117.551
Polach Martina Eva	26.733.632	Rebottaro Carina Edith	21.482.565
Valsecchi Oscar	10.876.154	Maydana Juan	12.976.866
Anigstein Mercedes	28.925.478	Rizzi Carolina	27.497.279

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Salud (<https://www.argentina.gob.ar/salud/cobertura-de-cargos-para-planta-permanente-decreto-113309>), del organismo

(<https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalssommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>) y de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidas. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

#### EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

#### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción por EXPEDIENTE ELECTRONICO en GDE	Del 09/10/2023 al 24/10/2023

Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	26/10/2023
Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	DEL 01/11/2023 AL 03/11/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	DEL 06/11/2023 AL 10/11/2023
Evaluación Técnica	DEL 13/11/2023 AL 17/11/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	DEL 21/11/2023 AL 24/11/2023
Evaluación mediante Entrevista Laboral	DEL 27/11/2023 AL 01/12/2023
Publicación de Orden de Mérito	11/12/2023

### **INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> y en el portal web del Ministerio de Salud <https://www.argentina.gob.ar/salud/cobertura-de-cargos-para-planta-permanente-decreto-113309>).

En caso de requerir soporte técnico para su inscripción y/o utilización deberá solicitarlo al siguiente correo electrónico **sistemas@sommer.gov.ar**

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: **concursos1133@sommer.gov.ar**

**IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.**

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

**VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.**

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones es establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

**IMPORTANTE:**

- Se aceptarán aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, de acuerdo al Acta N° 49 de la **COMISION PERMANENTE DE INTERPRETACION DE LA CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – COPICPROSA** (IF-2023-59170766-APN-DGRH#HP)
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante al concurso.

- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso de que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera o no realizara las actividades previstas en cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página del organismo.
- Para el caso de aquellos postulantes a la categoría profesional adjunto y categoría profesional principal que no cumplan con los requisitos de acceso a la misma establecidos en el inciso c) del Art. 22 y en el inciso c) del Art. 24 del Decreto N° 1133/09, deberán acreditar para la Categoría Profesional adjunto un mínimo de 360 hs. de capacitación en entidades reconocidas y para el caso de postularse a la categoría profesional principal deberán acreditar 700 hs. de capacitación mediante la presentación de cursos, seminarios y otras actividades de la índole, entendiéndose que en caso de maestrías que adeuden tesis se podrá reconocer por la misma hasta 540 hs. de capacitación. Dichas constancias de capacitación deberán ser evaluadas y aprobadas por el **COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** establecido en la Resolución Conjunta N° 728/2014 y 168/2014 del MINISTERIO DE SALUD Y la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Dicho comité deberá intervenir de acuerdo a fin de validar la formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implica el cargo en los casos que se postule a la categoría profesional adjunto y profesional principal (incisos c del art. 22 y 24 del Decreto 1133/09 respectivamente).

#### DETALLE DE CARGOS

COMITÉ	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL ESCALAFONARIO/ CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	CARGOS CON RESERVA
--------	-------------	-------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--------------------------

COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ASISTENTE	1	SI
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION CARDIOLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN KINESIOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION	PROFESIONAL EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN FONOAUDIOLOGIA	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA OCUPACIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	2	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION	PROFESIONAL EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN KINESIOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	4	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS INTENSIVOS	PROFESIONAL EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN KINESIOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	4	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	2	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	PROFESIONAL ASISTENTE	2	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ASISTENTE	2	NO
COMITÉ Nº 3	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA FISICA Y RECUPERACION	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCIÓN	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	1	SI

	CUIDADOS PALIATIVOS				
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS PALIATIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CUIDADOS PALIATIVOS ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	6	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS PALIATIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL INFANTOJUVENIL	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL INFANTOJUVENIL	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS PALIATIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ADJUNTO	4	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN FONOAUDIOLOGIA	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS INTENSIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN KINESIOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO

COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN KINESIOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	4	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTO	PROFESIONAL ADJUNTO	1	SI
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS PALIATIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN SALUD MENTAL ADULTO	PROFESIONAL ADJUNTO	1	SI
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS -SECCION CUIDADOS PALIATIVOS	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CUIDADOS PALIATIVOS ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION	PROFESIONAL AVANZADO EN REHABILITACION CON ORIENTACION EN KINESIOLOGIA PEDIATRICA	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 3	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN REHABILITACION MOTRIZ, COGNITIVA Y VISCERAL	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en CUIDADOS PALIATIVOS ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar acciones tendientes a la adecuada atención médica a pacientes que requieran Cuidados Paliativos.

Controlar los síntomas físicos y psicosociales del paciente con la asistencia de un equipo de atención interdisciplinario, realizando exámenes integrales.

Gestionar las acciones necesarias para que la internación reúna las condiciones de confort y adaptabilidad que los pacientes y familiares necesiten.

Asegurar una estrecha vinculación con la Sección de Oncología y con aquellas Secciones que requieran la colaboración y orientación en cuanto a las acciones a seguir frente a pacientes que requieran de cuidados paliativos.

Garantizar capacitación a familiares y cuidadores respecto a la atención de los pacientes del Hospital que requieren de cuidados paliativos.

Atender a pacientes con Mal de Hansen que requieran de cuidados paliativos.

Confeccionar la historia clínica de ingreso al Servicio.

Planificar y desarrollar actividades académicas anuales.

Promover un modelo de trabajo que este centrado en la persona, interdisciplinario e integral, como respuesta a las necesidades del paciente y su familia para reducir el impacto de la enfermedad.

Planificar el seguimiento clínico de los pacientes internados.

Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos.

Elaborar el certificado de defunción.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL

Ley Nº 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	AVANZADO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Ley Nº 27678. Cuidados paliativos.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CUIDADOS PALIATIVOS/MEDICINA PALIATIVA/TERAPIA INTENSIVA/POSGRADO INTERDISCIPLINARIO EN CUIDADOS PALIATIVOS / CUIDADOS INTENSIVOS/UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA / CLINICA MEDICA/EMERGENTOLOGIA/MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR/MEDICINA DE LA FAMILIA/MEDICINA GENERAL
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el

MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, simposios y/o investigación en materia de cuidados intensivos.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS PALIATIVOS				

**ASIENTO  
HABITUAL:**

RUTA PROVINCIAL N° 24 KM 23,500 -  
GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en REHABILITACIÓN MOTRIZ, COGNITIVA Y VISCERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Evaluar, diagnosticar e indicar el tratamiento adecuado para el paciente.

Atender a pacientes que consulten por enfermedades neurológicas, reumatológicas, traumatológicas y autoinmune en consultorios externos.

Prescribir medicación necesaria.

Asegurar la atención solicitada en internación, consultorio externo y demanda espontanea.

Atender a pacientes con Mal de Hansen con enfermedades neurológicas, reumatológicas, traumatológicas y autoinmune.

Registrar y supervisar los efectos secundarios conductuales y cognitivos de los medicamentos y tratamientos.

Realizar e interpretar, electromiografías y pruebas de velocidad de conducción nerviosa.

Interpretar los análisis de laboratorio.

Planificar los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos.

Asegurar actividades de estadística y epidemiología.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia para lograr un abordaje integral del paciente.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

<b>GENERALES</b>	<b>NIVEL</b>
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Ley N°26.657. Salud Mental.	AVANZADO
Ley N° 22431. Sistema de Protección Integral de Discapitados.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO
Ley 24.317. Ejercicio de la Kinesiología y Fisioterapia.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en FISIATRIA/MEDICINA FISICA Y REHABILITACION/REHABILITACION/NEUROLOGIA/NEUROLOGIA ADULTOS / MEDICA CIRUJANA/KINESIOLOGIA/AUDITORIA MEDICA Y

GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE LA SALUD/MEDICINA FISICA Y REHABILITACION EN MIEMBRO INFERIOR / QUIROPRAXIA/KINESIOLOGIA Y FISIATRIA/FISIATRIA Y REHABILITACION

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos y/o jornadas y/o simposios en materia de rehabilitación.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder

ASIENTO  
HABITUAL:

RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 -  
GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en rehabilitación con orientación en KINESIOLOGÍA PEDIÁTRICA
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Planificar las actividades orientadas a recuperar, mantener o mejorar las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar la prevención, evaluación, tratamiento y recuperación somatofuncional de los niños-niñas-adolescentes, aplicando la Kinesioterapia, Kineflaxia y la Fisioterapia.

Asesorar a pacientes pediátricos que presenten diversas complejidades.

Planificar la atención de pacientes pediátricos que se encuentren con internación, en consultorios externos y demanda espontánea.

Organizar equipos de trabajo para un mejor funcionamiento del sector.

Gestionar los equipos de fisioterapia.

Desarrollar planes y programas de acuerdo a las necesidades del sector.

Participar e integrarse a equipos interdisciplinarios.

Participar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

Realizar relevamiento de los elementos generales del sector.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO

Estructura Organizativa del organismo.	AVANZA DO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZA DO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZA DO

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZA DO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapacitados.	AVANZA DO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZA DO
Ley 24.317. Ejercicio de la Kinesiología y Fisioterapia.	AVANZA DO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZA DO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZA DO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZA DO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZA DO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZA DO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZA DO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de kinesiólogo - Especialidad Universitaria en KINESIOLOGIA Y FISIATRIA PEDIATRICA Y NEONATAL / TERAPISTA FISICO / NEUROPEDIATRIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el

MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar experiencia en cuidados de pacientes en rehabilitación física

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	S-DC-PP			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Rehabilitación.			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta Provincial Nº 24, Km 23,500 CP B1749ASA, Localidad Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL ADULTOS
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Brindar asistencia, diagnosticar y realizar el seguimiento a pacientes adultos con padecimientos de salud mental en internación y ambulatorios.
Atender consultas espontáneas y/o situaciones relacionadas a la salud mental de los pacientes, conforme legislación vigente en materia de confidencialidad y secreto profesional.
Realizar acciones de promoción y prevención de la salud mental de adultos y comunidad.
Realizar psicotécnicos.
Realizar registros de sistematización de la práctica.
Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Intituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapitados.	INICIAL
Ley N° 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología.	INICIAL
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicólogo
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en perspectiva de Género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 252.619,70	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40			
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCIÓN CUIDADOS PALIATIVOS		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar asistencia, diagnosticar y realizar el seguimiento a pacientes adultos con padecimientos de salud mental en internación y ambulatorios.

Atender consultas espontáneas y/o situaciones relacionadas a la salud mental de los pacientes, conforme legislación vigente en materia de confidencialidad y secreto profesional.

Realizar acciones de promoción y prevención de la salud mental de adultos y comunidad.

Realizar psicotécnicos.

Realizar registros de sistematización de la práctica.

Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Intituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapitados.	INICIAL
Ley N° 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología.	INICIAL
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicólogo
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en perspectiva de Género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	7	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar asistencia, diagnosticar y realizar el seguimiento a pacientes ambulatorios, Infanto-Juveniles, con padecimientos en la salud mental.

Atender situaciones relacionadas a la salud mental de los pacientes Infanto-Juveniles, conforme legislación vigente en materia de confidencialidad y secreto profesional.

Ejecutar acciones de promoción y prevención de la salud mental infanto- juvenil respecto los procesos de aprendizaje.

Admitir pacientes Infanto - juveniles que soliciten consulta por primera vez.

Atender y orientar a los grupos familiares.

Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Intituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapitados.	INICIAL
Ley N° 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología.	INICIAL
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicólogo
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar asistencia, tratamiento y diagnóstico a pacientes infanto-juveniles ambulatorios con problemáticas de aprendizaje.

Admitir pacientes Infanto- juveniles que soliciten consulta de primera vez.

Realizar acciones de pronóstico, tratamiento, asesoramiento y orientación de procesos de aprendizaje referidos a pacientes infanto-juveniles en los diferentes momentos evolutivos.

Realizar procesos de orientación educacional, vocacional y ocupacional a los pacientes infanto-juveniles

Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes, elaborando planes y programas e implementando acciones en las áreas de salud y educación.

Ejecutar tareas preventivas y asistenciales en el ámbito del sistema educativo en sus diferentes niveles.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Intituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapitados.	INICIAL
Ley N° 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología.	INICIAL
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicopedagogo / Licenciado en Psicopedagogía
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b>	\$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en atención de la salud con orientación en SERVICIO SOCIAL
-------------------------	------------------------------------------------------------------------

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
REALIZAR INFORMES SOCIALES.
REALIZAR TAREAS DE PREVENCION, PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD.
PARTICIPAR EN ESPACIOS GRUPALES INTERDISCIPLINARIOS CON USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO POR ENFERMEDADES CRONICAS.
ASISTIR EN LA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL AGENTE Y SU FAMILIA, SOBRE LOS EFECTOS SOCIALES DEL DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO MEDICO, AL MOMENTO DEL EGRESO HOSPITALARIO.
REALIZAR EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL.
EJECUTAR ENTREVISTAS SOCIALES AL AGENTE Y SUS FAMILIAS.
PARTICIPAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN LAS FUNCIONES PERTINENTES A SU AREA.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS.	INICIAL
Decreto 939/2000. Regimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26061. Proteccion Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	INICIAL
Ley N° 27.072. MARCO GENERAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley Nacional N° 26.743/2012. Identidad de Genero.	INICIAL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Trabajo Social / Licenciado en Servicio Social / Licenciado en Servicio Social de la salud
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

ACREDITAR EXPERIENCIA DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO CON PACIENTES DE MAL DE HANSEN QUE REALIZAN LABORTERAPIA- PECULIO.

ACREDITAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GENERO Y/O VIOLENCIA DE GENERO.

ACREDITAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE SERVICIO Y TRABAJO SOCIAL.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en SERVICIO SOCIAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

REALIZAR INFORMES SOCIALES.

REALIZAR TAREAS DE PEVENCION, PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD.

PARTICIPAR EN ESPACIOS GRUPALES INTERDISCIPLINARIOS CON USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO POR ENFERMEDADES CRONICAS.

ASISTIR EN LA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL AGENTE Y SU FAMILIA, SOBRE LOS EFECTOS SOCIALES DEL DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO MEDICO, AL MOMENTO DEL EGRESO HOSPITALARIO.

REALIZAR EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL.

EJECUTAR ENTREVISTAS SOCIALES AL AGENTE Y SUS FAMILIAS.

PARTICIPAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN LAS FUNCIONES PERTINENTES A SU AREA.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS.	INICIAL
Decreto 939/2000. Regimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26061. Proteccion Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	INICIAL
Ley N° 27.072. MARCO GENERAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley Nacional N° 26.743/2012. Identidad de Genero.	INICIAL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Trabajo Social / Licenciado en Servicio Social / Licenciado en Servicio Social de la salud
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

ACREDITAR EXPERIENCIA DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO CON PACIENTES DE MAL DE HANSEN QUE REALIZAN LABORTERAPIA- PECULIO.

ACREDITAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GENERO Y/O VIOLENCIA DE GENERO.

ACREDITAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE SERVICIO Y TRABAJO SOCIAL.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	4	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en rehabilitación con orientación en FONOAUDIOLOGÍA
-------------------------	-----------------------------------------------------------------

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asistir profesionalmente en la recuperación o mejoraría de las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Realizar la prevención, evaluación, diagnóstico y dar tratamiento de intervención en el ambito de la comunicación, lenguaje, sistema auditivo, vestibular,deglución y motricidad orofacial.
Realizar test, pruebas, protocolos y estandares de evaluación-diagnostico.
Asistir a pacientes con diversas complejidades.
Participar e integrarse en equipos interdisciplinarios.
Brindar asistencia a pacientes con internación, en consultorios externos y demanda espontanea.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 26.061 Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	INICIAL
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL
Ley N° 27.568. EJERCICIO PROFESIONAL DE LA FONOAUDIOLOGIA EN EL AMBITO NACIONAL.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS.	INICIAL

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Fonoaudiología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de Fonoaudiología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	S-DC-AS			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b>	\$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y tratamiento - Servicio de Rehabilitación.			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta Provincial Nº 24, Km 23,500 CP B1749ASA, Localidad Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en rehabilitación con orientación en KINESIOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir profesionalmente en la recuperación o mejoraría de las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar asistencia, tratamiento y recuperación somatofuncional de las personas, aplicando la Kinesioterapia, Kineflaxia y la Fisioterapia.

Asistir a pacientes que presenten diversas complejidades.

Realizar la atención de pacientes que se encuentren con internación, en consultorios externos y demanda espontánea.

Participar e integrarse a equipos interdisciplinarios.

Participar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	INICIAL
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL
Ley 24.317. Ejercicio de la Kinesiología y Fisioterapia.	INICIAL
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapacitados.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de kinesiólogo
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de Kinesiología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	S-DC-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	4	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Rehabilitación.		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta Provincial N° 24, Km 23,500 CP B1749ASA, Localidad Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.		

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CUIDADOS PALIATIVOS ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar acciones tendientes a la adecuada atención médica y derivación psicológica de ser necesario, a pacientes que requieran Cuidados Paliativos.

Controlar los síntomas físicos y sociales del paciente con la asistencia de un equipo de atención interdisciplinario.

Asesorar en las acciones necesarias para que la internación reúna las condiciones de confort y adaptabilidad que los pacientes y familiares necesiten.

Gestionar una estrecha vinculación con la Sección de Oncología y con aquellas Secciones que requieran la colaboración y orientación en cuanto a las acciones a seguir frente a pacientes que requieran de cuidados paliativos.

Brindar capacitación a familiares y cuidadores principales para la atención de los pacientes del Hospital que requieren de cuidados paliativos.

Atender a pacientes con Mal de Hansen que requieran de cuidados paliativos.

Elaborar la historia clínica de ingreso al Servicio, realizar un examen físico completo y enfocado y construir un enfoque de diagnóstico y terapéutico acorde a cada caso clínico.

Promover un modelo de trabajo que este centrado en la persona, interdisciplinario e integral, como respuesta a las necesidades del paciente y su familia para reducir el impacto de la enfermedad.

Realizar diariamente el seguimiento clínico de los pacientes internados

Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

Ley Nº 23798. Ley Nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley Nº 27678. Cuidados paliativos.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CUIDADOS PALIATIVOS/MEDICINA PALIATIVA/TERAPIA INTENSIVA/TERAPISTA/CUIDADOS PALIATIVOS / CUIDADOS INTENSIVOS/UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA/TERAPIA INTENSIVA Y MEDICINA CRITICA / CLINICA MEDICA/EMERGENTOLOGIA/MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR/MEDICINA DE LA FAMILIA/MEDICINA GENERAL
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia de cuidados intensivos.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	6	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40			
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS PALIATIVOS		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL ADULTOS
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Brindar asistencia, diagnosticar y realizar el seguimiento a pacientes adultos con padecimientos de salud mental en internación y ambulatorios.
Atender consultas espontáneas y/o situaciones relacionadas a la salud mental de los pacientes, conforme legislación vigente en materia de confidencialidad y secreto profesional.
Gestionar acciones de promoción y prevención de la salud mental de adultos y comunidad.
Realizar psicotécnicos.
Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la red asistencial.
Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N°26.657. Salud Mental.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapacitados.	MEDIO
Ley N° 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología.	MEDIO
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
-------------------------------------	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicólogo - Especialidad Universitaria en PSICOANALISIS /PSICOTERAPIA/PSICONCOLOGIA/PSICOANALISIS CON PRACTICA CLINICA EN PATOLOGIA DEL NARCISISMO/PSICONCOLOGIA Y HUMANIZACION DE LA SALUD / PSICOLOGIA CLINICA/PSICOLOGIA - ORIENTACION CRIMINOLOGICA/PSICOLOGIA SOCIAL/ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA/ ESTUDIOS PSICOLÓGICOS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE ESCOLAR / EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO/ NEUROPSICOLOGIA/ NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA/ PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LA DISCAPACIDAD/PSICOLOGÍA COGNITIVA/PSICOLOGÍA FORENSE

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

8/ Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL ADULTOS
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Brindar asistencia, diagnosticar y realizar el seguimiento a pacientes adultos con padecimientos de salud mental en internación y ambulatorios.
Atender consultas espontáneas y/o situaciones relacionadas a la salud mental de los pacientes, conforme legislación vigente en materia de confidencialidad y secreto profesional.
Gestionar acciones de promoción y prevención de la salud mental de adultos y comunidad.
Realizar psicotécnicos.
Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la red asistencial.
Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N°26.657. Salud Mental.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapacitados.	MEDIO
Ley N° 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología.	MEDIO
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
-------------------------------------	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicólogo - Especialidad Universitaria en PSICOLOGO CLINICO/PSICOANALISIS /PSICOTERAPIA/PSICONCOLOGIA/PSICOLOGIA SOCIAL/ ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA/ ESTUDIOS PSICOLÓGICOS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE ESCOLAR / PSICONCOLOGIA Y HUMANIZACION DE LA SALUD/PSICOLOGIA CLINICA/PSICOLOGIA EDUCACIONAL/ EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO/NEUROPSICOLOGIA/ NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA / PSICOANALISIS CLINICA EN PATOLOGIA DEL NARCISISMO/PSICOLOGIA - ORIENTACION CRIMINOLOGICA/ PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LA DISCAPACIDAD/PSICOLOGÍA COGNITIVA/PSICOLOGÍA FORENSE
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

8/ CONOCIMIENTOS DE Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar la asistencia, el diagnóstico y el seguimiento de pacientes adultos con padecimientos de salud mental en internación y ambulatorios.

Efectuar interconsultas psiquiátricas solicitadas por pacientes internados en el Hospital.

Analizar los procesos terapéuticos de pacientes y elaborar informes sobre las intervenciones realizadas y los correspondientes registros en la Historia Clínica del mismo.

Efectuar la prescripción de psicofármacos.

Gestionar acciones de promoción y prevención de la salud mental de adultos y comunidad.

Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la red asistencial.

Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.657. Salud Mental.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapacitados.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO

Ley Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_ Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en PSIQUIATRIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION SALUD MENTAL		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar la asistencia, diagnosticar y realizar el seguimiento a pacientes ambulatorios, Infanto-Juveniles, con padecimientos en salud mental.

Analizar situaciones relacionadas a la salud mental de los pacientes Infanto-Juveniles, conforme legislación vigente en materia de confidencialidad y secreto profesional.

Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud mental infanto- juvenil respecto los procesos de aprendizaje.

Admitir pacientes Infanto - juveniles que soliciten consulta por primera vez.

Atender y orientar a los grupos familiares.

Trabajar interdisciplinariamente con especialidades vinculantes.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N°26.657. Salud Mental.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapacitados.	MEDIO
Ley N° 23.277. Ejercicio Profesional de la Psicología.	MEDIO
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
-------------------------------------	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Psicólogo - Especialidad Universitaria en PSICOANÁLISIS CON NIÑOS Y ADOLESCENTES / PSICOANÁLISIS / PSICOTERAPIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.
<b>DESEABLES</b>

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en SERVICIO SOCIAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

DESARROLLAR INFORMES SOCIALES.

EFFECTUAR INTERVENCION CON ENFOQUE EPIDEMIOLOGICO EN TAREAS DE PEVENCION, PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD.

GESTIONAR ESPACIOS GRUPALES INTERDISCIPLINARIOS CON SUJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO POR ENFERMEDADES CRONICAS.

EFFECTUAR LA ORIENTACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE Y SU FAMILIA, SOBRE LOS EFECTOS SOCIALES DEL DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO MEDICO, AL MOMENTO DEL EGRESO HOSPITALARIO.

DESARROLLAR PROYECTOS ORIENTADOS A LA PROMOCION Y PREVENCION QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES.

EFFECTUAR ENTREVISTAS SOCIALES A LOS PACIENTES Y SUS FAMILIAS.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional N° 26.657. Salud Mental.	MEDIO
Decreto 939/2000. Regimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	MEDIO
Ley N° 27.072. MARCO GENERAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	MEDIO

Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nacional Nº 26.743/2012. Identidad de Genero.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_ Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Trabajo Social / Licenciado en Servicio Social / Licenciado en Servicio Social de la salud - Especialidad Universitaria en Desarrollo Social / Desarrollo Social, Organización y Administración de Servicios / Operadores Familiar / Residencia en Trabajo Social
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

ACREDITAR EXPERIENCIA DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO CON PACIENTES DE MAL DE HANSEN QUE REALIZAN LABORTERAPIA- PECULIO.

ACREDITAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GENERO Y/O VIOLENCIA DE GENERO.

ACREDITAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	7	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en rehabilitación con orientación en FONOAUDIOLOGÍA
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Desarrollar actividades orientadas a recuperar, mantener o mejorar las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar la prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de intervención en el ámbito de la comunicación, lenguaje, sistema auditivo, vestibular, deglución y motricidad orofacial.
Aplicar test, pruebas, protocolos y estándares de evaluación-diagnóstico.
Efectuar la atención de pacientes con diversas complejidades.
Asesorar en la atención a pacientes con internación, en consultorios externos y demanda espontánea.
Participar e integrarse en equipos interdisciplinarios.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.061 Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS.	MEDIO
Ley N° 27.568. EJERCICIO PROFESIONAL DE LA FONOAUDIOLOGIA EN EL AMBITO NACIONAL.	MEDIO

Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_ Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Fonoaudiología - Especialidad Universitaria en ATENCIÓN TEMPRANA EN FONOAUDIOLOGÍA / DOCTOR EN FONOAUDIOLOGÍA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de Fonaudiología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	S-DC-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y tratamiento - Servicio de Rehabilitación.				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta Provincial Nº 24, Km 23,500 CP B1749ASA, Localidad Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en rehabilitación con orientación en KINESIOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar actividades orientadas a recuperar, mantener o mejorar las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar en la prevención, evaluación, tratamiento y recuperación somatofuncional de las personas, aplicando la Kinesioterapia, Kineflaxia y la Fisioterapia.

Desarrollar prácticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Efectuar la atención de pacientes que se encuentren con internación, en consultorios externos y demanda espontánea.

Participar e integrarse a equipos interdisciplinarios.

Participar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

Desarrollar prácticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Analizar a pacientes que presenten diversas complejidades.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley 24.317. EJERCICIO PROFESIONAL DEL KINESIOLOGO, KINESIOLOGO FISIATRA.	MEDIO

Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapitados.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de kinesiólogo - Especialidad Universitaria en KINESIOLOGIA Y FISITRIA / TERAPISTA FISICO / KINESIOLOGIA FISIATRA/ ACUPUNTURA FISIATRICA/ PROKINESIO
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de rehabilitación física.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	S-DC-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	4	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Rehabilitación.				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta Provincial Nº 24, Km 23,500 CP B1749ASA, Localidad Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III - BASES Y CONDICIONES - COMITE DE SELECCION N° 3 - HOSPITAL NACIONAL  
DOCTOR BALDOMERO SOMMER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.